



Consejo de Administración

317.ª reunión, Ginebra, 6-28 de marzo de 2013

GB.317/PFA/10

Sección de Programa, Presupuesto y Administración

PFA

Fecha: 16 de enero de 2013

Original: Inglés

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Enmiendas al Estatuto del Personal: Revisión de los procedimientos de contratación y selección

Finalidad del documento

Este documento se presenta para informar de los progresos registrados después de que el Consejo de Administración examinase, en noviembre de 2012, el estado de las negociaciones con el Sindicato del Personal respecto de la revisión del acuerdo colectivo de 2000 sobre un procedimiento de contratación y selección, y de las correlativas disposiciones del Estatuto del Personal, teniendo presente la estrecha relación existente entre las políticas de contratación y selección y las demás políticas que en materia de recursos humanos deban introducirse en cumplimiento del plan de acción del Director General para la reforma. Se invita al Consejo de Administración a que tome nota de la situación actual (véase el proyecto de decisión en el párrafo 7).

Objetivo estratégico pertinente: Gobernanza, apoyo y gestión.

Repercusiones en materia de políticas: La dirección de la revisión general de los procedimientos de contratación y selección queda subordinada a la negociación colectiva entre la Oficina y el Sindicato del Personal, de conformidad con el Acuerdo de Reconocimiento y Procedimiento de 27 de marzo de 2000, del que el Consejo de Administración tomó nota en su 277.ª reunión (marzo de 2000).

Repercusiones jurídicas: A reserva de la decisión del Consejo de Administración.

Repercusiones financieras: Ninguna.

Seguimiento requerido: Presentación al Consejo de Administración, a más tardar en su 319.ª reunión (octubre de 2013), de los proyectos de enmienda al Estatuto del Personal relativos a los procedimientos de contratación y selección, así como a otros ámbitos prioritarios de los recursos humanos del plan de acción para la reforma.

Unidad autora: Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos (HRD).

Documentos conexos: GB.309/PV, GB.313/PFA/10/1, GB.313/PFA/INF/7, GB.313/PFA/PV, GB.316/PFA/9, GB.316/PFA/PV y GB.317/INS/13.

1. En sus 313.^a y 316.^a reuniones (marzo y noviembre de 2012, respectivamente), el Consejo de Administración examinó una serie de disposiciones transitorias relativas a los procedimientos de contratación y selección. En ellas se recogían los ajustes que sobre la composición de los centros de evaluación y de los jurados habían consensuado la administración y el Sindicato del Personal en el marco de la mediación iniciada en 2011, y que constituyeron la primera etapa de una revisión más general del acuerdo colectivo de 2000 sobre los procedimientos de contratación y selección¹.
2. Si bien el Consejo de Administración aplazó la decisión sobre las disposiciones transitorias, tomó nota de que, al constituir éstas ajustes provisionales, seguirían vigentes hasta que se formularan, para su aprobación en marzo de 2013, las propuestas relativas a una revisión general de los procedimientos de contratación y selección, que se presentarían junto con proyectos de enmienda al Estatuto del Personal. El Consejo de Administración también facilitó orientaciones sobre algunos aspectos de la revisión de las políticas y del procedimiento de contratación y selección, y rogó a la Oficina las tuviese en consideración a la hora de ultimar sus propuestas. Algunos miembros consideraron que la revisión de las políticas y de los procedimientos de contratación y selección debía realizarse en el contexto de la revisión más general de la estrategia de recursos humanos contemplada en el plan de acción del Director General para la reforma, que también se presentó al Consejo de Administración en su 316.^a reunión.
3. El Director General observa que la contratación y la selección tienen una trascendencia significativa y directa en otros muchos aspectos de la gestión de los recursos humanos incluidos en su plan de acción para la reforma, como la planificación de los efectivos, la política de la OIT en materia de contratación, y un enfoque más proactivo de la movilidad. En el Informe sobre la evolución de la reforma interna² se facilitan más detalles acerca de los ámbitos de la reforma vinculados a los recursos humanos y de los progresos logrados en cada uno de ellos.
4. El Director General tiene por tanto la intención de concluir la revisión de los procedimientos de contratación y selección en este contexto más amplio, y de informar posteriormente al Consejo de Administración de un conjunto completo de reformas, en cuya ocasión presentará las propuestas y los proyectos de enmienda al Estatuto del Personal que procedan.
5. Este lapso de tiempo adicional debería permitir a la Oficina examinar con mayor detenimiento, junto con el Sindicato del Personal, las preocupaciones expresadas y las aclaraciones exigidas por el Consejo de Administración respecto a posibles fórmulas que garanticen la transparencia y la eficacia de las decisiones de contratación y selección, y respecto a la relación existente entre los resultados de la negociación colectiva y la autoridad del Consejo de Administración en relación con las políticas de recursos humanos.
6. Entretanto, y tomando en consideración los compromisos ya contraídos y la evaluación positiva de la aplicación de las disposiciones transitorias, según se informó el pasado mes de noviembre³, el Director General tiene la intención de que se sigan aplicando dichas disposiciones hasta que se someta al Consejo de Administración, para su aprobación, una reforma completa de las políticas de recursos humanos, incluidas las propuestas en materia

¹ Documento GB.309/PV.

² Documento GB.317/INS/13.

³ Documento GB.316/PFA/9.

de contratación y selección, así como los correspondientes proyectos de enmienda al Estatuto del Personal.

Proyecto de decisión

7. El Consejo de Administración también toma nota de:

- a) *la intención del Director General de proseguir con la revisión de las políticas y los procedimientos de contratación y selección en el contexto de su revisión y reforma más amplias en materia de recursos humanos, y de informar sobre la evolución de la situación, inclusive de toda propuesta conexas y de todo proyecto de enmienda al Estatuto del Personal con miras a su aprobación por el Consejo de Administración a más tardar en su 319.ª reunión (octubre de 2013), y*
- b) *las disposiciones transitorias destinadas a poner en práctica los ajustes provisionales introducidos en los procedimientos de contratación y selección presentados en la 313.ª reunión del Consejo de Administración, hasta tanto se proceda a una revisión general de la cuestión, según se apuntó anteriormente.*